

ACTA En la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2020 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomberías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Confiterías con planta de elaboración", comparecen por el Poder Ejecutivo Tec .RR.LL. Valeria Charlone y Soc. Marcela Barrios y Mag. Maite Ciarnello y, por una parte, Delegados Empresariales: en representación de la Confederación de Confiterías, Bombonerías y Afines los Sr. Hermann Stahl y Cra. María Jesús Lema, y por otra parte, Delegados de los Trabajadores: por la Unión de Trabajadores de Confiterías el Sr. Hugo de los Santos, quienes hacen constar que:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en la Decisión de Consejo de Salarios suscrito el día 24 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo TERCERO de la referida Decisión, se otorga un porcentaje de aumento nominal del 4,00% del salario nominal.

TERCERO: Se deja constancia que no corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (11,40%), fueron superiores a la inflación real observada en el mismo período (10,95%).




CUARTO: En Virtud de la aplicación de lo anterior, los salarios mínimos nominales mensuales del sector, vigentes a partir del 1ro de enero de 2020 son los que lucen en la siguiente tabla:


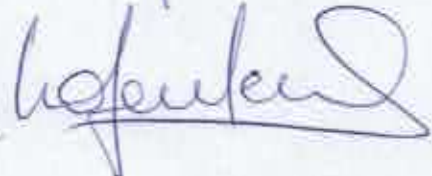
Salarios mínimos	01/01/20
Personal Obrero	Mensual (44 horas semanales)
Categoría I Aprendiz	\$21.144
Categoría II Aprendiz con un año de Antigüedad	\$21.365
Categoría III Aprendiz con un año y medio de Antigüedad, Limpiador Peón	\$21.722
Categoría IV Aprendiz con dos años de antigüedad	\$22.253
Categoría V Aprendiz con dos años y medio de antigüedad, Ayudante de Mostrador, Ayudante de Depósito, Cafetero	\$22.821
Categoría VI Aprendiz con tres años de antigüedad, Ayudante	\$22.907
Categoría VII Ayudante Adelantado	\$23.944

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Categoría VIII Medio Oficial Sandwichero, Medio oficial cocinero.	\$24.831
Categoría IX Medio Oficial Confitero, Preparador de bombones, Cocktailero	\$26.170
Categoría X Oficial Heladero, Cocinero, Oficial Sandwichero	\$29.454
Categoría XI Oficial Repostero, Oficial Hornero, Oficial Pastelero	\$35.637
Categoría XII Maestro	\$40.923
Personal Administrativo	Mensual (44 horas semanales)
Categoría I Cadete de ventas,	\$21.144
Categoría II Cadete de ventas al año Empaquetadora	\$21.365
Categoría III Cadete de ventas al año y medio (vendedor/a de segunda), Auxiliar de Expedición Ayudante de Chofer	\$21.722
Categoría IV Auxiliar de escritorio, Mozo	\$22.882
Categoría V Auxiliar Responsable de Expedición, Sereno	\$23.384
Categoría VI Cajero, Vendedor/a de 1ª, Auxiliar Responsable de Depósito	\$26.462
Categoría VII Encargado de ventas, Chofer Repartidor	\$28.389
Categoría VIII Encargado de Expedición, Tenedor de Libros	\$34.092

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 8 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 30 ENF 2020

Reg. Con el N° 2565/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 12, Cap. 01 - Aquite -



Por Div. Doc. y Registro

Arónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro